



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 20 de Septiembre de 2005 - Número 4227

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejo de Gobierno

**1675.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2005, relativo a Programa de Ejecución de Medidas Impuestas por los Jueces de Menores en Régimen de Internamiento.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**1676.-** Subasta pública, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "Renovación de los Servicios Urbanísticos de la Calle Juan Ramón Jiménez y Adyacentes del Barrio de Ataque Seco."

**1677.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "Restauración del Baluarte de las Cinco Palabras en el 3.º Recinto Fortificado de Melilla la Vieja."

**1678.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Suministro e Instalación de Equipamientos para la Ampliación de la Infraestructura de Servidores en la Ciudad Autónoma de Melilla."

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Servicios Sociales

**1679.-** Lista provisional de admitidos al segundo y tercer turno de Viaje de Ocio y Tiempo Libre, con destino Ruta del Quijote.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**1680.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de agosto de 2005, relativo a aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente.

#### Industria y Energía

**1681.-** Información pública relativa a instalación eléctrica solicitada por D. Angel Carrero Callejo en expediente AT-297/05.

#### AGENCIA TRIBUTARIA

##### Delegación de Melilla

**1682.-** Notificación a Berteyde S.L. y otros.

**1683.-** Notificación a D. Abad Martínez, José Luis y otros.

##### Dependencia Regional de Inspección

##### Sede de Melilla

**1684.-** Requerimiento de comparecencia para notificación a D. Abdelkader Mohamed Souad.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Y ASUNTOS SOCIALES

##### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial

**1685.-** Notificación reclamación de deuda a Construcciones Rachadi.

**1686.-** Notificación reclamación de deuda a Wolverton Corporation.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 1

**1687.-** Notificación de Resolución en Procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 287/05.

##### Juzgado de Instrucción Núm. 4

**1688.-** Notificación de Sentencia a D. Hamed Ali Mohamed en Juicio de Faltas 289/05.

##### Juzgado de lo Social Núm. 1

**1689.-** Notificación a D.ª Ana María Zapata Burgos en n.º Autos de Demanda 48/05.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****CONSEJO DE GOBIERNO**

**1675.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2005, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

I.- Con fecha 6 de mayo de 2005, por la Unión General de Trabajadores (UGT), se comunicó a la Asociación "Proyecto Joven", encargada del Programa de Ejecución de Medidas Impuestas por los Jueces de Menores en régimen de Internamiento, la convocatoria de huelga desde las 0, 00 horas del día 17.05.05, e indefinida, y que, en su caso, podría afectar a todos los trabajadores de la mencionada Asociación.

II.- Intentada por esta Administración Autonómica consensuar un acuerdo entre las partes para fijar unos servicios mínimos, el mismo no fue posible, por lo que mediante Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2005, se acordó fijar los servicios mínimos para el Programa de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en régimen de internamiento durante la huelga convocada por el sindicato UGT en la Asociación proyecto

Joven.

III.- Interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla por la Central sindical UGT, procedimiento para la protección de los Derechos Fundamentales de la persona, el mismo se instruyó por ese órgano judicial con el n.º P.O. 25/05. Recayó con fecha 27 de julio de 2005, después de los trámites judiciales pertinentes, Sentencia n.º 375/05, en cuya parte dispositiva reza lo siguiente:

"Estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Ricardo Ruiz Varea y D. Mohamed Ali Mohamed Milud, contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 13 de mayo de 2005, que se anula por no ser conforme a Derecho, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento anterior a la resolución anulada para que se dicte otra con motivación suficiente. Desestimándose las restantes pretensiones. Sin costas.

IV.- Firme, que es, la referida resolución judicial, al no haberse recurrido por ninguna de las partes, y con la sana intención de dar estricto cumplimiento a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 106 en relación con el art. 118 de la Constitución Española, y atendiendo a que por la UGT, no ha sido desconvocada la convocatoria de huelga, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10. c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, eleva la siguiente PROPUESTA:

I.- Por la Unión General de Trabajadores (UGT), se comunicó, de acuerdo con el preaviso legalmente establecido, a la Asociación "Proyecto Joven", encargada del Programa de Ejecución de Medidas Impuestas por los Jueces de Menores en régimen de Internamiento, convocatoria de huelga desde las 0, 00 horas del día 17.05.05, e indefinida, y que, en su caso, podría afectar a todos los trabajadores de la mencionada Asociación, y que a esta fecha se mantiene al no haber decaído los convocantes en el ejercicio de su derecho.

II.- La Constitución reconoce en su artículo 28 a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y en el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

III.- El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

IV.- Es obligación de la Administración velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El número de trabajadores destinados a los Servicios mínimos y su proporcionalidad, debe venir condicionada, en el presente caso por los siguientes factores:

1. -La existencia de un único Centro de Internamiento para Menores Infractores en la ciudad de Melilla, el cual debe albergar los tres tipos de regimenes de internamiento existentes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 5/2000, de 12 de enero, de Reguladora de la Responsabilidad penal de los menores, enumeradas y definidas como:

j. Internamiento en régimen cerrado. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollaren en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.

k. Internamiento en régimen semiabierto. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizaren fuera del mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.

l. Internamiento en régimen abierto. Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.

2. -La obligación de que atendiendo a la tipología de la naturaleza de la sanción, preventiva (como medida cautelar, art. 28 de la LO 5/2000) o definitiva (como medida acordada en Sentencia, art. 39 de la LO 5/2000), exigen la separación radical entre ambos colectivos, lo que obliga a desdoblar recursos humanos y materiales.

3. -Las limitaciones consecuencia de la propia naturaleza del bien inmueble que sirve de Centro de Internamiento, declarado por el Real Decreto /2753/1986, de 5 de diciembre, bien de interés cultural e incluido dentro del Recinto Fortificado que compone el Conjunto Histórico de Melilla la Vieja, con la consiguiente limitación arquitectónica para la instalación de elementos de seguridad pasiva que impidan la fuga del centro, obligando a cubrir esas carencias con recursos humanos, fundamentalmente.

4. -La aplicación del principio del "interés superior" del menor, -que en este caso se concreta en las atenciones suficientes y necesarias para que las

medidas de internamiento tengan los efectos rehabilitadores y de reinserción a los que alude la Ley Orgánica 5/2000 y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, que la desarrolla- recogido por la legislación española en el ámbito de los derechos de la infancia como principio rector de la actuación administrativa y judicial (favor pro minoris) y que se encuentra recogido en el art. 2 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor, y su prevalencia sobre cualquier otro interés legítimo, como ocurre en el presente caso con el derecho legítimo de huelga.

5. -La existencia del principio de "sujeción especial" que esta Administración Autonómica tiene con respecto a los menores que se encuentran privados de libertad e internos en estos Centros en virtud de mandamiento judicial y que a juicio del Tribunal Constitucional "no puede implicar la eliminación de sus derechos fundamentales" (SSTC 120/1990, 97/1995 y 127/1996, de 9 de julio). Entre estos derechos fundamentales se encuentra indudablemente el derecho a la educación (art. 10.3 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero) y la finalidad reeducativa y reinsertiva de las penas privativas, en esta caso medidas, de libertad, impuesta por los Jueces.

6. - La necesidad de contar con personal suficiente que pueda dar cobertura a la activación del protocolo de salidas programadas, tales como las de asistencia médica ordinaria, cursos de formación, asistencia a comparecencias o audiencias en los Juzgados y las no programadas, tales como las emergencias sanitarias, salidas no programadas, etc, así como las labores de acompañamiento que realizan fundamentalmente, tanto educadores como auxiliares de educadores.

V.- La Asociación "Proyecto Joven", encargada del Programa de Ejecución de Medidas Impuestas por los Jueces de Menores en régimen de Internamiento en la Ciudad Autónoma de Melilla, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas por los Jueces de Menores en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 45.3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por

cuanto que la no ejecución de estas medidas judiciales colisiona frontalmente con el derecho a la reeducación y reinserción social proclamado en el artículo 25.2 de la Constitución Española.

VI.- El artículo 3 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor, señala textualmente que:

"Los menores gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte, especialmente la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas."

Entre estos derechos, y acudiendo a los Tratados Internacionales de los que España forma parte, podemos citar el artículo 40 de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, firmada y ratificada por España y en vigor en desde el 5 de enero de 1991, que dispone que:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha irifringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber irifringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad. (...)

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción."

VII.- La Resolución judicial que motiva este acto obliga a esta Administración a retrotraer las actuaciones al momento anterior a la resolución anulada para que se dicte otra con motivación suficiente, por lo que debe estimarse como plenamente vigente el intento de conciliación realizado por esta Adminis-

tración autonómica en el presente conflicto a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 25.2, y 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada, HE TENIDO A BIEN ACORDAR, LO SIGUIENTE:

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato UGT, en la Asociación "Proyecto Joven" encargada del Programa de Ejecución de Medidas Impuestas por los Jueces de Menores en régimen de Internamiento en la Ciudad Autónoma de Melilla desde las 0,00 horas del día 17 de mayo de 2005, y con plazo indefinido que, en su caso, podría afectar a todos los trabajadores de la mencionada Asociación, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo del presente Acuerdo.

El número de trabajadores afectados por los Servicios Mínimos se fija en atención a:

1. -Los tres regímenes de internamiento existentes en el centro, a la necesidad de que estos menores puedan desarrollar las actividades destinadas a su formación fuera del Centro en los casos de medidas de internamiento en régimen semiabierto y abierto y en el propio Centro en régimen cerrado, con el consecuente desdoblamiento del personal en el caso de regímenes.

2. -Ser un Centro de atención 24 horas ininterrumpidas, con respecto a la presencia de personal en todos los turnos.

3. -El contar con personal suficiente para la aplicación, en su caso, del protocolo del Centro para las salidas programadas (asistencia a cursos formativos y educativos) o no programadas, (urgencias médicas, etc.), junto con las labores de acompañamiento realizadas por personal educativo y de apoyo.

4. -El principio de "sujeción especial" que esta Administración tiene para con los menores internos y la aplicación del principio del interés del menor y su prevalencia sobre cualquier otro derecho legítimo.

5. -La imposibilidad de aplicar medidas de seguridad física en el edificio que pudieran com-

pensar en estos casos, la ausencia de parte de la plantilla, dada la servidumbre que como Bien cultural posee el edificio que impide modificaciones sustanciales de su estructura y aspecto exterior.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Melilla a 9 de septiembre de 2005.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

Anexo Decreto Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2005

Programa de Ejecución de Medidas Impuestas por los Jueces de Menores en Régimen de Internamiento.

| Turnos de mañana      |                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------|
| Categoría             | Número de efectivos                       |
| Educadores/as         | 2 (1 profesora)                           |
| Auxiliares Educativos | 2 Régimen cerrado y 2 Régimen semiabierto |
| Intendente            | 1                                         |
| Cordinador/a          | 1                                         |
| ATS                   | 1                                         |
| Trabajador Social     | 0                                         |
| Psicóloga             | 1                                         |
| Turnos de tarde       |                                           |
| Categoría             | Número de efectivos                       |
| Educadores/as         | 2                                         |
| Auxiliares Educativos | 2 Régimen cerrado y 2 Régimen semiabierto |
| Intendente            | 0                                         |
| Cordinador/a          | 0                                         |
| ATS                   | 0                                         |
| Trabajador Social     | 0                                         |
| Psicóloga             | 0                                         |
| Turnos de noche       |                                           |
| Categoría             | Número de efectivos                       |
| Educadores/as         | 0                                         |
| Auxiliares Educativos | 1 Régimen cerrado y 1 Régimen semiabierto |
| Intendente            | 0                                         |
| Cordinador/a          | 0                                         |
| ATS                   | 0                                         |
| Trabajador Social     | 0                                         |
| Psicóloga             | 0                                         |

En Melilla a, 22 de agosto de 2005

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1676.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3523 de fecha 07 de septiembre de 2005, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y ADYACENTES DEL BARRIO DE ATAQUE SECO."

TIPO DE LICITACIÓN: 460.024,39 €.

DURACIÓN DE LAS OBRAS: SEIS (06) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 9.200,49 €.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo G (Viales y Pistas), Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica), Categoría e).

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don , con domicilio en , calle o plaza número , en nombre

propio (cuando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir a la subasta por procedimiento abierto anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número de fecha ,

para la contratación de las obras incluidas en el "RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS EN LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y ADYACENTES DEL BARRIO DE ATAQUE SECO", enterado del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de (en letras)

Euros, IPSI incluido.

Melilla, de de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1677.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 09 de septiembre de 2005, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "RESTAURACIÓN DEL BALUARTE DE LAS CINCO PALABRAS EN EL 3º RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA LA VIEJA".

TIPO DE LICITACIÓN: 808.051,26 €.

FIANZA PROVISIONAL: 16.161,03 €.

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la

licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS:** Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:** En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ titular del. DNI núm. \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_

, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del Concurso tramitado para adjudicar, las obras de "RESTAURACIÓN DEL BALUARTE DE CINCO PALABRAS EN EL TERCER RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA LA VIEJA" se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de cláusulas Particulares y de prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla, 25 de abril de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villislada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**1678.-** El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3527 de fecha 07 de

agosto de 2005, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

**TIPO DE LICITACIÓN:** 100.000,00 €.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Los equipos han de ser recibidos e instalados en un plazo inferior a DOS (02) MESES, desde la formalización del contrato.

**FIANZA PROVISIONAL:** 2.000,00 €.

**FIANZA DEFINITIVA:** El 4% del importe de la adjudicación.

#### PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 13 horas todos los días hábiles.

#### PRESENTACION DE PLICAS:

Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

#### APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en y D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_) hace constar:

Enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico y Administrativo aprobado por esta Ciudad de Melilla a regir en concurso para la contratación del Suministro e Instalación de Equipamientos para la Ampliación de la Infraestructura de Servidores

para la Red Corporativa de la Ciudad Autónoma". Y se compromete a realizarlo con arreglo a los mismos por, un importe de                      Euros. Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, de                      de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
SOCIALES

**1679.-** Mediante el presente y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de las Bases Reguladoras del Programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobadas por Acuerdo de Consejero de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 28 de julio de 2000, según redacción dada por acuerdo del mismo órgano adoptado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2002 (BOME nº 3884 de 7 de junio), una vez baremadas las solicitudes, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de lo siguiente:

.Lista provisional de admitidos al Segundo y Tercer Turno de Viajes de Ocio y Tiempo Libre, con destino Ruta del Quijote.

La fecha de cada uno de los turnos es la siguiente:

2º Turno: Del 26 de septiembre al 3 de octubre.

3º Turno: Del 3 de octubre al 10 de octubre.

Concediendo, por razones de urgencia dada la fecha prevista para la realización de los mismos, un plazo para presentar reclamaciones a la misma de cinco (5) días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

Melilla, a 15 de septiembre de 2005.

La Directora General de Servicios Sociales.

Rocío Ortega Ortega.

AL VIAJE

ADMITIDOS  
2º TURNO OCIO 2005

LISTADO DE

| VIAJE              | CODIGO | NIF        | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO  | NOMBRE        | FECHA DE NACIMIENTO | BAREMO |
|--------------------|--------|------------|-----------------|-------------------|---------------|---------------------|--------|
| 2º TURNO OCIO 2005 |        |            |                 |                   |               |                     |        |
|                    | 1196   | 045226375A | RAMIREZ         | MATA              | REMEDIOS      | 03/01/1926          | 50     |
|                    | 1261   | 045230754N | JIMENEZ         | FLORES            | FRANC.BEATRIZ | 21/12/1922          | 50     |
|                    | 1207   | 045239852W | CARRILLO        | ENRIQUE           | RAFAEL        | 14/03/1928          | 49     |
|                    | 1195   | 045234724A | LOPEZ           | MIRA              | SILVESTRA     | 15/10/1930          | 48     |
|                    | 1214   | 045219395S | ESPINOSA        | ORDUÑA            | NICOLASA      | 04/03/1930          | 48     |
|                    | 1203   | 045225658E | ARCAS           | MENA              | CARMEN        | 16/01/1933          | 47     |
|                    | 1203   | 045224554E | BUENO           | BONILLA           | JOSE          | 07/05/1930          | 47     |
|                    | 1208   | 045288694S | MOHATAR         | ABERKAN EL FOUNTI | MIMOUNT       | 05/01/1932          | 47     |
|                    | 1211   | 045230743R | COLOMERA        | SANCHEZ           | CARMEN        | 29/04/1931          | 47     |
|                    | 1226   | 045213758J | PORTALES        | RUEDA             | JOSEFA        | 30/11/1932          | 47     |
|                    | 1252   | 045224669E | IBARRA          | GARCIA            | MERCEDES      | 09/08/1932          | 47     |
|                    | 1194   | 045218608X | MARTINEZ        | RAMIREZ           | FERNANDA      | 11/09/1933          | 46     |

jueves, 15 de septiembre de 2005

| VIAJE                            | CODIGO<br>EXPEDIENTE | NIF        | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE         | FECHA DE<br>NACIMIENTO | BAREMO |
|----------------------------------|----------------------|------------|-----------------|------------------|----------------|------------------------|--------|
| 2º TURNO OCIO 2005               | 1201                 | 045203235R | GUTIERREZ       | BATLLER          | DOLORES        | 19/03/1937             | 46     |
|                                  | 1201                 | 045212713A | MADUEÑO         | JIMENEZ          | MIGUEL         | 18/10/1929             | 46     |
|                                  | 1228                 | 045204080H | PALOMO          | DODERO           | ROSARIO        | 15/03/1934             | 46     |
|                                  | 1256                 | 045220636Z | LOPEZ           | NAVAS            | ANGELES        | 29/07/1936             | 46     |
|                                  | 1256                 | 045214333J | ORTEGA          | LAO              | DAMIAN         | 02/11/1930             | 46     |
|                                  | 1185                 | 024653347S | GALINDO         | GONZALEZ         | ROSARIO        | 28/07/1935             | 45     |
|                                  | 1188                 | 045215432P | SANCHEZ         | ZAMORA           | ANA            | 26/10/1936             | 45     |
|                                  | 1198                 | 045205453B | FORTES          | SANCHEZ          | IGNACIO        | 29/07/1923             | 44     |
|                                  | 1198                 | 045205454N | LEIVA           | JIMENEZ          | MANUELA        | 02/01/1931             | 44     |
|                                  | 1257                 | 045209934F | GOMEZ           | UROZ             | JOSEFA         | 01/05/1937             | 44     |
|                                  | 1216                 | 012515346B | MAESTRO         | ADAN             | MARIA ASUNCION | 30/08/1930             | 43     |
|                                  | 1260                 | 045244844A | GARCIA          | SANCHEZ          | ELISA          | 23/03/1942             | 43     |
| jueves, 15 de septiembre de 2005 | 1260                 | 045221415B | PEREZ           | PEREZ            | JOSE           | 01/04/1937             | 43     |
|                                  | 1218                 | 045213525X | DIAZ            | MONTERO          | ANGEL          | 13/04/1938             | 42     |



| VIAJE              | CODIGO<br>EXPEDIENTE | NIF        | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE            | FECHA DE<br>NACIMIENTO | BAREMO |
|--------------------|----------------------|------------|-----------------|------------------|-------------------|------------------------|--------|
| 2º TURNO OCIO 2005 | 1197                 | 045213409D | BRAVO           | POLO             | ANTONIO           | 21/12/1927             | 28     |
|                    | 1197                 | 045209974R | NIETO           | RODRIGUEZ        | ADELA             | 04/07/1934             | 28     |
|                    | 1231                 | 045220716W | NIETO           | EGEA             | JOSE              | 24/12/1928             | 28     |
|                    | 1231                 | 045220793X | RABANEDA        | GARCIA           | JOSEFA            | 04/08/1931             | 28     |
|                    | 1248                 | 045240448T | MOYA            | PEREZ            | REMEDIOS          | 30/11/1941             | 28     |
|                    | 1248                 | 045256598G | PEREZ           | BONILLA          | FERNANDO          | 17/03/1940             | 28     |
|                    | 1306                 | 045254596A | SUAREZ          | RODRIGUEZ        | MERCEDES          | 24/07/1942             | 17     |
|                    | 1190                 | 045213013G | BURGOS          | MONEDERO         | MARIA DEL ROSARIO | 29/09/1935             | 15     |
|                    | 1381                 | 045225377V | AGUILAR         | MARQUEZ          | ENCARNACION       | 07/10/1936             | 15     |
|                    | 1393                 | 045215433D | SANCHEZ         | ZAMORA           | FRANCISCO         | 22/08/1938             | 14     |
|                    |                      |            |                 |                  |                   |                        |        |
|                    |                      |            |                 |                  |                   |                        |        |

AL VIAJE

ADMITIDOS  
3º TURNO OCIO 2005

LISTADO DE

| VIAJE              | CODIGO | NIF        | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE      | FECHA DE NACIMIENTO | BAREMO |
|--------------------|--------|------------|-----------------|------------------|-------------|---------------------|--------|
| 3º TURNO OCIO 2005 |        |            |                 |                  |             |                     |        |
|                    | 1060   | 045209133B | ARQUES          | ROBLES           | DOLORES     | 24/03/1929          | 88     |
|                    | 1288   | 045230570N | JEREZ           | BERNAL           | ASCENSION   | 02/09/1924          | 50     |
|                    | 1314   | 012949177Q | DOMINGO         | MARTIN           | ENCARNACION | 18/08/1927          | 49     |
|                    | 1279   | 045272350R | EDERY           | ECHECURY         | SAMUEL      | 18/04/1930          | 48     |
|                    | 1291   | 045211628E | NUÑEZ           | MARTINEZ         | JUAN        | 20/01/1930          | 47     |
|                    | 1291   | 045201105X | PINTOR          | CASTRILLO        | ISABEL      | 14/09/1935          | 47     |
|                    | 1295   | 012075370W | SAN JOSE        | IZQUIERDO        | AGAPITA     | 24/03/1931          | 47     |
|                    | 1285   | 045213412N | QUESADA         | VERA             | MIGUEL      | 22/04/1933          | 46     |
|                    | 1290   | 045248443Z | RODRIGUEZ       | RODRIGUEZ        | JOSEFA      | 08/09/1933          | 46     |
|                    | 1296   | 045205258T | GAMEZ           | ESPAÑA           | LUISA       | 27/07/1933          | 46     |
|                    | 1299   | 045249656P | DIAZ            | PRADA            | CARMEN      | 18/05/1934          | 46     |
|                    | 1333   | 045209476D | CARO            | ARCAS            | CARMEN      | 12/06/1932          | 43     |

| VIAJE              | CODIGO | NIF        | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE    | FECHA DE NACIMIENTO | BAREMO |
|--------------------|--------|------------|-----------------|------------------|-----------|---------------------|--------|
| 3º TURNO OCIO 2005 | 1333   | 045202285V | TERUEL          | SIERA            | JOSE      | 10/02/1926          | 43     |
|                    | 1274   | 045249622C | CARRETERO       | HERNANDEZ        | ANGELES   | 05/09/1942          | 42     |
|                    | 1286   | 027540772C | BAUTISTA        | ARROYO           | CECILIA   | 20/12/1932          | 42     |
|                    | 1321   | 045241251K | ORTA            | CALVO            | FRANCISCO | 19/10/1939          | 42     |
|                    | 1321   | 025032771P | ZARAGOZA        | VARGAS           | DOLORES   | 16/06/1943          | 42     |
|                    | 1323   | 045241372G | OÑA             | HUELVA           | ROSA      | 27/06/1941          | 42     |
|                    | 1272   | 045250895M | ESCOLANO        | LUPION           | GENOVEVA  | 12/05/1945          | 41     |
|                    | 1272   | 045246462B | PEREZ           | JIMENEZ          | GINES     | 27/01/1943          | 41     |
|                    | 1294   | 045251602E | VAZQUEZ         | ANDUJAR          | TRINIDAD  | 14/02/1943          | 41     |
|                    | 1289   | 045247608F | LOPEZ           | MARTINEZ         | ANTONIO   | 03/03/1934          | 40     |
|                    | 1289   | 025031783D | SERRANO         | MARTIN           | DOLORES   | 22/08/1937          | 40     |
|                    | 1268   | 045240437N | CASIMIRO        | GOMEZ            | FRANCISCO | 07/03/1942          | 37     |
|                    | 1268   | 045245056P | DOMINGUEZ       | LOZANO           | ANA       | 25/11/1942          | 37     |

1280 045254454E

jueves, 15 de septiembre de 2005

36

CARMEN

LOPEZ

PEREZ

1280 045254454E

jueves, 15 de septiembre de 2005

| VIAJE              | CODIGO | NIF        | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE        | FECHA DE NACIMIENTO | BAREMO |
|--------------------|--------|------------|-----------------|------------------|---------------|---------------------|--------|
| 3º TURNO OCIO 2005 | 1317   | 045251505V | VALDERRAMA      | CAMPOS           | MATILDE       | 08/08/1944          | 36     |
|                    | 1273   | 045227324D | TRELLA          | MANZANO          | MARIA DOLORES | 20/08/1937          | 34     |
|                    | 1525   | 045215721K | PADILLA         | MARTINEZ         | FRANCISCO     | 22/01/1937          | 33     |
|                    | 1525   | 045253556K | RODRIGUEZ       | LOPEZ            | CARMEN        | 07/09/1943          | 33     |
|                    | 1316   | 045204298Y | MANZANO         | LOPEZ            | CARMEN        | 07/07/1935          | 30     |
|                    | 1325   | 045219691N | BARRAGAN        | MARTINEZ         | ANTONIA       | 13/05/1937          | 30     |
|                    | 1325   | 045212536X | CALDERON        | PACHON           | LUCAS         | 14/04/1936          | 30     |
|                    | 1312   | 045239082Z | BARRAGAN        | MARTINEZ         | ROSARIO       | 23/01/1941          | 25     |
|                    | 1328   | 045250829P | VEGA            | ESPINOSA         | FRANCISCA     | 02/05/1945          | 25     |
|                    | 1293   | 045254201E | ORTEGA          | LABORDA          | MARIA LUISA   | 02/09/1937          | 24     |
|                    | 1320   | 045240916P | ESCAÑO          | BELTRAN          | CARMEN        | 27/08/1941          | 24     |
|                    | 1320   | 045213964N | FERNANDEZ       | MORENO           | NICOLAS       | 13/07/1936          | 24     |
|                    | 1526   | 012515364Y | MAESTRO         | ADAN             | JESUS ANTONIO | 13/06/1933          | 24     |

DOLORES

CAMPOS

SANCHEZ

045214849T

1526

jueves, 15 de septiembre de 2005

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

**1680.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día cinco de agosto del presente año, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente, cuyo texto se acompaña.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, no cabrá recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOME. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 16 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico, José Ramón Antequera Sánchez.

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo duodécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996), en su apartado segundo establece que un Decreto del Consejo de Gobierno determinará el ámbito de competencia de cada Consejería y Viceconsejería, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades Administrativas de que se compongan.

Asimismo, el apartado 2 del artículo séptimo del mismo texto normativo establece que, en los Reglamentos de cada una de las Consejerías se hará constar la distribución de las competencias entre el Consejo de Gobierno y los Consejeros.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 17 de mayo de 1996 (BOME extraordinario, núm. 12 de 29 de mayo), se aprueba el Reglamento Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciendo en su Anexo IV el organigrama de la Consejería, de acuerdo con la redacción dada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de abril de 1999 (BOME extraordinario, núm. 13, de 7 de mayo).

Teniendo en cuenta el lapsus de tiempo transcurrido desde la asunción de las competencias en materia de Medio Ambiente, en virtud de los Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla (R.D. 342/1996, de 23 de febrero, BOE nº 91 de 15 de abril de 1996 y RD 331/1996, de 26 de Febrero, BOE nº 70, de 21 de marzo de 1996, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas), así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de ésta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 18 de julio de 2003 (BOME núm. 4001, de 22 de julio), unido a la compleja diversidad de funciones que entrañan las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente, hacen aconsejarnos una nueva definición de su modelo estructural que garantice el ejercicio de dichas competencias y racionalice la gestión de la Consejería.

Por otro lado, la lógica necesidad de actualizar las ya antiguas estructuras existentes, se ha producido una circunstancia que puede considerarse como fundamental, en cuanto a organización

interna y que, por sí sola, justificaría una reforma y redefinición de la estructura actualmente vigente. Este elemento lo constituye la aprobación, en la sesión del Consejo de Gobierno de fecha uno de febrero del presente año, de la remodelación de la Consejería de Medio Ambiente con la creación de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa, mientras que la única existente previamente pasa a ser la Dirección General de Gestión Técnica, con las grandes dificultades que ello siempre conlleva en el apartado organizativo y administrativo de la Consejería.

De esta forma, resulta necesario acometer las posibles reformas de las actuales estructuras, adaptándolas al sistema de relaciones y competencias entre los distintos órganos de la Consejería afectados, entre otros, por el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 01 de febrero de 2.005 (BOME núm. 4164 de 11 de febrero).

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, (BOE núm. 62, de 14 de marzo), en sus artículos 6 y 20, sobre competencias exclusivas para la regulación de las instituciones de autogobierno, así como la habilitación normativa expresa en el Consejo de Gobierno que realizó dicho cuerpo legal a través de su artículo 17.3, en relación con el artículo decimoctavo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma, aprobado por la Asamblea, se aprueba el presente,

## **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

### **CAPÍTULO I RÉGIMEN DE COMPETENCIAS.**

#### **Artículo 1.- Competencias**

1. Las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de aguas, protección del medio ambiente, residuos, ocupación de vías públicas, agricultura, establecimientos, industria y energía, parque móvil y vehículos municipales, mantenimiento eléctrico, costas, servicios operativos y obras y proyectos dependientes de Medio Ambiente se ejercerán de acuerdo con establecido en su normativa específica de aplicación y en el presente Reglamento.

2. En todo caso, y sin perjuicio de las posibles competencias que se le puedan atribuir mediante disposiciones normativas o acuerdos de las instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá las competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2005, que son las siguientes:

#### **A) En materia de Aguas:**

##### **a) Aguas Potables:**

1. Gestión.
2. Mantenimiento de la Red.
3. Captaciones e instalaciones, mejoras.
4. Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.

##### **b) Aguas Residuales:**

1. Gestión.
2. Mantenimiento red de colectores.
3. Estación depuradora.
4. Proyectos y obras.

**B) En materia de Protección del Medio Ambiente:**

- a) Vertidos.
- b) Contaminación Atmosférica.
- c) Residuos tóxicos y peligrosos.
- d) Conservación y mantenimiento Parques, Jardines y Zonas Verdes.
- e) Proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas.
- f) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en ésta materia.
- g) Evaluación Impacto Ambiental.
- h) Investigaciones biodiversidad y medio natural.
- i) Autorizaciones Medioambientales.
- j) Vigilancia y Control.
- k) Ordenanzas Medio Ambiente.
- l) Prevención de Epidemias.
- m) Campañas de desinsectación y desratización.
- n) Laboratorio Municipal (antiguo Instituto Municipal de Higiene).
- o) Conservación y protección del medio ambiente natural.

**C) En materia de Costas:**

- a) Ordenación, limpieza y equipamiento de playas.
- b) Autorizaciones de carácter municipal.
- c) Acuicultura y marisqueo
- d) Concesiones y autorizaciones de actividades pesqueras recreativas.
- e) Vertidos.

**D) En materia de Residuos:**

- a) Recogida.
- b) Tratamiento y eliminación.
- c) Plantas de valoración.
- d) Gestión y control administrativo.

**E) En materia de Vías Públicas:**

- a) Autorización de uso vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores.
- b) Autorización de instalación de quioscos desmontables.
- c) Equipamientos y mobiliario urbano.
- d) Limpieza viaria, gestión y control administrativo.
- e) Autorización de accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras.

**F) En materia de Agricultura:**

- a) Producción vegetal.
- b) Industria agrarias.
- c) Semillas y plantas de viveros.
- d) Investigaciones agrarias.
- e) Sociedad agraria de transformación.
- f) Proyecto de construcción de Granjas Escuelas y Viveros de Plantas.
- g) Gestión y Control técnico de las instalaciones.

**G) En materia de Establecimientos:**

- a) Establecimientos inocuos:

- Licencias de apertura.
- Cambios de titularidad.
- Autorizaciones de traslado.

b) -Establecimientos sometidos al RAMINP: propuestas al Consejo de Gobierno de:

- Concesión de licencia de apertura
- Cambios de titularidad

c) Establecimientos sometidos al Reglamento de Espectáculos y actividades recreativas:

Propuestas al Consejo de Gobierno de:

- Concesión de licencias de apertura.
- Cambios de titularidad.

Los expedientes sancionadores relativos a esta materia se tramitarán y resolverán en la Consejería de Seguridad Ciudadana.

- d) Autorización de Espectáculos Taurinos.
- e) Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Gestión y mantenimiento de Cementerios y Servicios Funerarios.
- g) Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros.
- h) Mantenimiento de mataderos, mercados y similares.

H) En materia de Industria y Energía:

- a) Instalaciones eléctricas y gas.
- b) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
- c) Servicio desarrollado por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.
- d) Medio Ambiente Industrial (protección y control).
- e) Instalaciones radioactivas de segundas y terceras categoría.
- f) Inspecciones de instalaciones mecánicas.
- g) Control y autorizaciones de instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica.

I) En materia de Talleres y Vehículos:

- a) Gestión y control.
- b) Parque Móvil de la Ciudad Autónoma.
- c) Autorizaciones y revisión de autobuses urbanos y taxis.
- d) Gestión y control de talleres municipales de carpintería, mecánica, pintura, albañilería y fontanería.

J) En materia de Mantenimiento Eléctrico:

- a) Alumbrado Público.
- b) Dependencias de la Ciudad Autónoma.
- c) Red de distribución de energía eléctrica municipal
- d) Proyectos y normas instalaciones municipales.

K) En materia de Proyectos y Obras:

- a) Edificios cuyo destino principal sea uso industrial o medio ambiente.
- b) Ornamentación urbana.
- c) Mantenimiento y conservación de infraestructuras y construcciones de fortificaciones históricas (murallas y exteriores).

L) En materia de Transporte Público de Viajeros:

Las competencias previstas en la normativa para entidades Locales, excluidas las atribuidas a la consejería de Economía, Empleo y Turismo.

M) REMESA

**Artículo 2.- Del Consejero/a.**

1. Corresponde al/la titular de la Consejería el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y cuantas otras le atribuya la legislación vigente en el ámbito de las funciones y áreas que le correspondan a la Consejería de Medio Ambiente, bien por atribución o delegación del Consejo de Gobierno, bien por competencia propia atribuida en la legislación sectorial aplicable, o bien, las que le sean atribuidas por la Administración General del Estado a través de leyes de transferencias o delegación.

2. Sin perjuicio de las atribuciones, facultades y competencias a las que se refiere el artículo anterior, corresponde al Consejero de Medio Ambiente el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad la estructura orgánica de la Consejería.
- b) Ejercer la representación, dirección, iniciativa e inspección de todos los servicios y personal de su Departamento y la alta inspección y demás funciones que le correspondan respecto a los Organismos Autónomos adscritos al mismo.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Gobierno en el marco de sus competencias.
- d) Suscribir los Convenios de Colaboración y Cooperación en materia de su competencia, con la Administración General del Estado, y con otras instituciones públicas o privadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 i) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.
- e) Resolver sustituciones de las unidades administrativas inferiores a las Direcciones Generales de la Consejería, por ausencia temporal de sus titulares, sin perjuicio de las facultades de delegación previstas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Control de la ejecución del presupuesto de la Consejería.
- g) El ejercicio de la totalidad de competencias que se atribuyen a la Consejería de Medio Ambiente en el artículo 1 del presente Reglamento.
- h) Cualesquiera otras facultades que le sean atribuidas por las Leyes, Reglamentos, el Consejo de Gobierno o el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Los actos administrativos del Consejero por los que resuelvan asuntos de su competencia se denominarán Ordenes.

## **CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN**

### **Artículo 3.- Estructura.**

Bajo la superior autoridad del/la Consejero/a de Medio Ambiente, la Consejería se estructura en los siguientes órganos:

1. De las Viceconsejerías.
2. De las Direcciones Generales.
3. De la Secretaría Técnica.
4. De las Unidades Administrativas inferiores a las Direcciones Generales.

### **Artículo 4.- De las Viceconsejerías.**

1. De acuerdo con el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrán existir uno o varios Viceconsejeros, los que serán nombrados y separados según las normas vigentes de aplicación.
2. Tendrán las atribuciones genéricas que los mencionados instrumentos establezcan, actuando en cualquier circunstancia bajo la dependencia directa y jerárquica del titular de la Consejería.
3. Los/as titulares de las Viceconsejerías podrán asumir las delegaciones que el titular de la Consejería tenga a bien establecer. Las citadas delegaciones se formalizarán en Orden del titular de la Consejería y habrán de publicarse, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- 4.- Las decisiones de los Viceconsejeros se denominan Resoluciones, e indicarán expresamente la existencia de la delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

### **Artículo 5.- De las Direcciones Generales.**

1. Los/as Directores/as Generales serán nombrado y separado de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.
2. Los titulares de las Direcciones Generales, tendrán las atribuciones que se señalan en el artículo 4. c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la materia concreta que le atribuya el Consejero de Medio Ambiente.
3. El Consejero de Medio Ambiente podrá distribuir, bajo su superioridad jerárquica y a las órdenes del mismo, las atribuciones de la Consejería entre los distintos titulares de las Direcciones Generales.
4. Existirán la Dirección General de Gestión Técnica y la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa, siempre bajo la superioridad jerárquica del Consejero y a las órdenes del mismo.

### **Artículo 6.- De la Secretaría Técnica**

1. En la Consejería de Medio Ambiente, existirá un Secretario Técnico, en las condiciones y con las funciones de fe pública y asesoramiento legal establecidas en el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El Secretario Técnico de la Consejería podrá ser el Secretario de Comisión de Medio Ambiente, de la Comisión Técnica y de cuantos órganos le encomiende el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y Consejero de Medio Ambiente, con las funciones propias del Secretario de un órgano colegiado que establece el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, bajo la superioridad del Consejero/a de Medio Ambiente y a las órdenes del mismo, será la encargada de elaborar la ordenación normativa y reglamentaria de la Consejería en coordinación con las Direcciones Generales, así como de la realización de aquellas otras funciones que sean encomendadas formalmente por el/la titular de la Consejería de Medio Ambiente.

4. Dentro de la Secretaría Técnica se podrá crear una Unidad de apoyo administrativo dependiente de aquélla.

#### **Artículo 7.- Circulares e Instrucciones.**

1. Los distintos Directores Generales de la Consejería de Medio Ambiente podrán dictar Circulares e Instrucciones de aplicación al personal de sus respectivas dependencias con el fin de dirigir la actividad de las mismas, según criterios emanados del titular de la Consejería.

### **CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INFERIORES A LA DIRECCIÓN GENERAL**

#### **Artículo 8.- De las unidades administrativas inferiores a la Dirección General.**

A las órdenes del titular de la Consejería, y en coordinación con las Direcciones Generales, se incardinan en la estructura organizativa las unidades administrativas que a continuación se determinan.

##### **A) Oficina Técnica de Industria.**

Se realizarán las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:

##### **A.1.) Electricidad:**

###### **a) Alta y Media Tensión:**

1. Proyectos de instalaciones.
2. Tramitación: Información pública, aprobación previa, resolución autorizando las obras de ejecución, inspección, acta de puesta en marcha.

###### **b) Baja Tensión:**

1. Proyectos de baja tensión.
2. Tramitación de los boletines de baja tensión.
3. Revisión de contadores, transformadores.
4. Expedientes de instaladores electricistas autorizados: exámenes, altas, bajas, renovaciones.

###### **c) Producción de Energía Eléctrica:**

1. Discriminación horaria.
2. Certificados de producción.
3. Cortes de energía eléctrica. Reclamaciones.

4. Diversas actuaciones.
5. Distribución de Energía Eléctrica:
6. Reclamaciones sobre distribución de energía eléctrica.
7. Previsión de Potencia.-

- d) Derechos de acometida.
- e) Fraudes de energía eléctrica.
- f) Anomalías observadas en los trabajos realizados por los instaladores.
- g) Rotura de cables por parte de compañías constructoras.
- h) Solicitudes diversas por colocación de cables en las fachadas.
- i) Cortes de suministro. Reclamaciones.
- j) Expedición de carnés de inspectores autorizados contra el fraude de energía eléctrica.
- k) Centralización de Contadores.
- l) Provisionales por obras.
- m) Reclamaciones diversas.

**A.2) Gas:**

- a) Instaladores autorizados de gas.
- b) Certificado mensual de producción.
- c) Otras actuaciones.

**A.3) Tasas:**

- a) Gestión y tramitación de tasas para su ingreso en la Caja General de la Ciudad Autónoma.

**A.4) Documento de Calificación Empresarial:**

- a) Electricidad.
- b) Gas.

**A.5). Apertura de nuevos locales:**

- a) Inspección, revisión, tramitación administrativa, autorización.

**A.6) Exámenes:**

- a) Instaladores autorizados de electricidad.
- b) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

**B) Oficina Técnica de Control Industrial.**

Se realizarán las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:

**B-1) Industria:**

Altas, bajas, ampliaciones, modificaciones y revisión del censo industrial.-

**B-2) Documento de Calificación Empresarial:**

- a) Construcción
- b) Limpieza
- c) Fontanería
- d) Extinción de Incendios
- e) Plaguicidas

- f) Frigoristas
- g) Calefacción
- h) Pintura
- i) Instalaciones de protección contra incendios.

**B-3) Estaciones de Servicio:**

- a) Nuevas Estaciones de Servicios: informes.
- b) Inspecciones, reforma, ventas de envases y venta en exceso sobre capacidad del automóvil.-

**B-4) Apertura de locales industriales.**

**B-5) Aparatos de Rayos X:**

Tramitación de expedientes.-

**B-6) Exámenes:**

- a) Instaladores autorizados de climatización y calefacción etc.-
- b) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

**B-7) Vehículos:**

- a) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
- b) Expedición de duplicados de tarjetas de características técnicas.
- c) Expedición de duplicados de TCT.
- d) Autorización de regrabados, retroquelados, confirmación de facsímiles y documentación solicitada por otras provincias.
- e) Nuevas matriculaciones.
- f) 2ª Inspección de vehículos de importación que han pasado la 1ª en la Península, Matriculación de vehículos procedentes de pública subasta.
- g) Fichas de homologación de automóviles, camiones, remolques, motocicletas, tractores, etc.
- h) Autorización de servicio público a camiones, vehículos de alquiler sin conductor, autoescuelas, etc.
- i) Vehículos especiales: inspección, expedición de tarjetas de inspección técnica.
- j) Aprehensión de vehículos por la Policía Local, y su devolución al propietario.
- k) Servicio Público de viajeros: taxis y autobuses urbanos : autorizaciones y revisiones

**B-8) Ciclomotores:**

- a) Inspección Técnica de Vehículos (ITV)
- c) Expedición de documentación: cambio de titularidad, expedición de tarjetas, etc.
- d) Aprehensión de ciclomotores por la Policía Local.

**B-9) Talleres de Automóviles:**

Censo, inspección, placas, etc.

**B-10) Taxis:**

- a) Inspección de taxímetros.
- b) Altas en servicio público, bajas.
- c) Diversas cuestiones que puedan surgir con motivo de los taxis.

**B-11) Aparatos Elevadores:**

- a) Ascensores.

- b) Grúa Torres.
- c) Grúas automóviles.
- d) Aparatos con certificado CE.
- e) Otros aparatos elevadores: monta cargas, monta platos, etc.

B-12) Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Melilla, Taxis y Autobuses de Transporte Urbanos.

### **C) Sección de Industria.**

Tendrá funciones Administrativas en general, en especial, le corresponderá la tramitación, gestión y propuesta de los expedientes administrativos relativos a materia de industria y control industrial.

### **D) Oficina Técnica de Protección del Medio Ambiente Urbano.**

Realizará las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a :

- a) Servicio de Limpieza Pública.
- b) Servicio de Limpieza de dependencias de la Ciudad Autónoma.
- c) Recogida de Residuos Urbanos, Especiales y Peligrosos.
- d) Tratamiento de Residuos.
- e) Planta Incineradora.
- f) Relaciones con los sistemas integrales de gestión.
- g) Expedientes sancionadores relativos a estas materias.
- h) Equipamiento, mantenimiento y limpieza de Playas.
- i) Licencias de pesca submarina de recreo en superficie: embarcaciones y pesca submarina a pulmón libre.
- j) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.
- k) Autorización y control de Acuicultura y Marisqueo.
- l) Equipamiento y mobiliario urbano.
- m) Proyectos, mantenimiento y conservación de parques infantiles.
- n) Control planta incineradora.
- o) Plagas Urbanas: informes técnicos, seguimiento y control de empresas plagicidas.

### **E) Oficina Técnica de Protección del Medio Natural**

Tendrá las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:

- a) Conservación, mantenimiento de Parques, Jardines, Zonas Verdes y espacios protegidos.
- b) Proyectos y obras de nuevas zonas ajardinadas.
- c) Conservación, protección, vigilancia y control de espacios naturales..
- d) Producción vegetal.
- e) Industrias e investigaciones agrarias.
- f) Semillas y plantas de viveros.
- g) Sociedad agraria de transformación.
- h) Proyectos de construcción de Granjas Escuelas y Viveros de plantas. Gestión y control Técnico de las instalaciones.
- i) Mobiliario Urbano.
- j) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

**F) Oficina Técnica de Mantenimiento Eléctrico.**

Tendrá las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a :

- a) Alumbrado Público y de dependencias de la Ciudad Autónoma.
- b) Red de distribución de energía eléctrica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Redacción de proyectos y normas sobre instalaciones propias.
- d) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

**G) Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental.**

Tendrá las funciones de tramitación, gestión y propuesta en expedientes relativos a :

- a) Contaminación atmosférica por formas de energía: Informes técnicos, procedimientos sancionadores, evaluación y peritaciones acústicas.
- b) Residuos Peligrosos: Autorizaciones Administrativas, procedimientos sancionadores y subvenciones.
- c) Impacto Ambiental.
- d) Emisiones: Autorizaciones administrativas, procedimientos sancionadores, informes técnicos y planes de control y seguimiento.
- e) Vertidos.
- f) Información ambiental.
- g) Contaminación integral: Informes técnicos, planes de control y de seguimiento, autorizaciones administrativas y procedimientos sancionadores.
- h) Laboratorio Municipal (antiguo Instituto Municipal de Higiene).
- i) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

**H) Oficina Técnica de Proyectos y Obras.**

Tendrá las funciones de redacción, tramitación y seguimientos de Proyectos relativos a:

- a) Obras de infraestructura medioambiental.
- b) Edificios cuyo destino principal sea de uso Industrial o Medioambiental.
- c) Ornamentación Urbana.
- d) Asesoramiento técnico a los Servicios Operativos.

**I) Oficina Técnica de Recursos Hídricos.**

Tendrá las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:

- a) Redacción de proyectos de obras relacionadas con las Redes de Aguas Residuales y Pluviales de la Ciudad y con la red de Agua potable de la Ciudad, tanto pertenecientes a ésta Consejería como de otros remitidos por la Consejería de Fomento (separatas de proyectos de obras o de urbanización).
- b) Informe Técnico de canalizaciones, acometidas de aguas potables y residuales.
- c) Mantenimiento y control del SIGA.
- d) Dirección, coordinación y control de las unidades o negociados de ella dependientes, en especial, en lo relativo a mantenimiento de redes de aguas residuales y pluviales, análisis de aguas potables e implantación en el SINAC.

- e) Gestión y facturación servicio de aguas.
- f) Planta Depuradora.
- g) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

**J) Sección de Establecimientos y Gestión Administrativa.**

Tendrá las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:

**J-1.- VIAS PUBLICAS:**

- a) Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores.
- b) Autorización para la instalación de kioscos desmontables.
- c) Equipamiento y mobiliario urbano.
- d) Limpieza, gestión y control administrativo.
- e) Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras.-

**J-2).- ESTABLECIMIENTOS:**

a) Establecimientos inocuos:

- licencias de apertura
- cambios de titularidad
- autorización de traslado

b) Establecimientos sometidos al RAMINP: propuestas al Consejo de Gobierno de:

- Concesión de licencia de apertura
- Cambios de titularidad

c) Establecimientos sometidos al reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas: propuesta al Consejo de Gobierno de:

- Concesión de licencia de apertura
- Cambios de titularidad

d) Autorización de espectáculos taurinos.

e) Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

f) Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros.

g) Mantenimiento de Mataderos y Mercados.

**J-3).- CEMENTERIOS:**

- a) Gestión y control de Cementerios Municipales y Servicios Funerarios.
- b) Gestión y control de Tanatorio y Crematorio.-

**J-4).- GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

- a) Seguimiento de expedientes de contratación administrativa.
- b) Gestión y control de expedientes.

**J-5).- RECLAMACIONES:**

- a) Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial y de los expedientes administrativos en general.

**J-6).- CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL:**

- a) Gestión y coordinación de las actuaciones informativas de la Consejería de Medio Ambiente.

**TITULO IV.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

**Artículo 9.- De las Oficinas Técnicas, Secciones y Negociados.**

1. Las Oficinas Técnicas y Secciones en que se estructura la Consejería de Medio Ambiente son las unidades administrativas inmediatamente inferiores a la Dirección General.
2. Las Oficinas Técnicas son unidades de gestión técnica, al frente de las cuales estarán empleados públicos de Administración especial, con titulación específica según las funciones técnicas a desarrollar (ingenieros, arquitectos, técnicos o superiores; licenciados y diplomados en ramas científicas) que será nombrado de acuerdo con la normativa específica de aplicación, y tendrá la categoría de Jefe de Sección.
3. A los Jefes de Oficina Técnica les corresponderá, bajo la dependencia del titular de la Consejería y de su correspondiente Director General, la dirección y coordinación de su Oficina Técnica desarrollando la supervisión, coordinación y control de los proyectos de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo serán responsables de la gestión de sus negociados de apoyo.
4. Las Secciones en que se estructura la Consejería de Medio Ambiente son las unidades administrativas inmediatamente inferiores a la Dirección General y que suponen la agrupación de dos o más Negociados, al frente de las mismas existirá un Jefe de Sección que será un empleado público que será nombrado de acuerdo con la normativa específica de aplicación.
5. A los Jefes Sección les corresponderá, bajo la dependencia del titular de la Consejería y de su correspondiente Director General, la dirección de su Sección, desarrollando el asesoramiento, apoyo técnico y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de la Dirección General en que se encuentren incardinados.
6. Los Negociados son unidades administrativas de apoyo a una o varias Oficinas Técnicas y/o Secciones, en función de las necesidades puramente de gestión administrativa de las mismas. Al frente de cada una de ellas estará un empleado público que cuente con los requerimientos establecidos en las normas vigentes de aplicación. Cada Negociado contará con uno o varios auxiliares administrativos.
7. A los Jefes de Negociado les corresponderá, las funciones de tramitación, gestión y ejecución, en el ámbito de sus atribuciones, de los asuntos pertenecientes a su Sección u Oficina Técnica, y todas aquellas que les sean encomendadas por el titular de la Consejería y por su Dirección General correspondiente, sin perjuicio de las establecidas con carácter general para los empleados públicos en la legislación sobre Función Pública aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla.
8. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla fijará el nivel del complemento de destino y demás retribuciones complementarias de estos puestos según legislación de Función Pública aplicable y normas emanadas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **Artículo 10.- Del Régimen Jurídico, Procedimientos y Régimen de Recursos.**

Los procedimientos administrativos y el régimen de recursos contra órdenes y resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente será el establecido en la legislación sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo estatal y por la normativa propia de la Ciudad Autónoma de Melilla, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **Artículo 11. Del Organigrama.**

1. El organigrama de la Consejería será el aprobado como Anexo I del presente Reglamento.
2. Cualquier modificación del organigrama deberá ser aprobada en Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

## **Artículo 12.- Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

1. La Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, es el órgano coordinador de los diferentes servicios técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, afectados por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
2. Sus funciones serán, en relación con lo dispuesto en el precitado Reglamento:
  - a) Informar sobre Ordenanzas y Reglamentos propios que se refieran a actividades afectadas.
  - b) Proponer al titular de la Consejería la adopción de medidas correctoras en los establecimientos sobre los que se estime oportuno actuar.
  - c) Informar sobre concesión de licencias, emplazamiento de los establecimientos o actividades, clasificación de los mismos, sanciones por incumplimiento de realización de medidas correctoras impuestas.
  - d) Todas aquellas que le fueran impuestas por la legislación general aplicable.
3. La gestión administrativa y seguimiento de expedientes derivados de ésta Comisión Técnica se llevará a cabo por la unidad de apoyo administrativo, adscrita a la Secretaría Técnica. Al frente de la misma existirá un administrativo nombrado, separado y con los requerimientos específicos aprobados según normas vigentes emanadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Queda derogado el Anexo, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, del Reglamento Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 17 de mayo de 1996 (BOME extraordinario, núm. 12 de 29 de mayo), así como cuantas disposiciones de carácter general del citado órgano se opongan a lo dispuesto en el presente.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

La aprobación del presente Reglamento no supone, en lo referente a las Jefaturas de Sección, Jefaturas de Oficina Técnica y Jefes de Negociados, que, en su caso, se creen o se adecuen en su denominación, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de

Melilla para el ejercicio 2005, sino que los nuevos puestos que contempla deberán ser recogidos en las Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo que se aprueben para ejercicios futuros y que, en la medida en que ello sea posible, serán cubiertos por personal de la Ciudad Autónoma de Melilla ya en plantilla, sin necesidad de creación de nuevas plazas y su inclusión en próximas Ofertas de Empleo Público. Asimismo, la adecuación de la denominación de los puestos de trabajo que se derivan del presente Reglamento se harán efectivas con la aprobación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2006.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento y el Organigrama adjunto, entrarán en vigor el día siguiente a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### INDUSTRIA Y ENERGÍA

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

**1681.-** De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-297/05 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: D. ANGEL CARRERO CALLEJO.

DOMICILIO: MELILLA, Puerto Comercial, Muelle Nordeste III.

FINALIDAD: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A LOS FRIGORÍFICOS DEL PUERTO DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: REFORMA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN (5-10 KV) PARA ALIMENTACIÓN FRIGORÍFICOS DEL PUERTO SITO EN MUELLE NORDESTE III, MELILLA.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: L.M. T. FRIGORÍFICOS DEL PUERTO.

Origen: Puesto de seccionamiento "FRIGORÍFICOS DEL PUERTO".

Final: Centro de Transformación "FRIGORÍFICOS DEL PUERTO".

Términos municipales afectados: PUERTO COMERCIAL DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC, 125/140 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y POR GALERÍA DE SERVICIOS.

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Longitud: 947 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 95 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

PRESUPUESTO TOTAL: 81.408,24 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

**AGENCIA TRIBUTARIA**

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA

ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MELILLA

**1682.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 15 de septiembre de 2005.

El Delegado de la A.E.A.T. Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

Lugares de Comparecencia.

| OFICINA GESTORA                        | DOMICILIO                        | COD. POSTAL | MUNICIPIO |
|----------------------------------------|----------------------------------|-------------|-----------|
| G56600 Melilla                         | Pz. del Mar. Ed. V Centenarios/n | 52004       | Melilla   |
| R56600 Dependencia Recaudac. Melilla   | Pz. del Mar. Ed. V Centenarios/n | 52004       | Melilla   |
| R56782 Udad. Rec. deudas Menor Cuantía | Ed. V Centenario 0 2             | 52004       | Melilla   |

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

Nº EMISION: 05523258001

PAG.: 1

**ANEXO**

| NIF       | NOMBRE                    | PROCEDIMIENTO                          | EXPEDIENTE    | ÓRGANO<br>RESPONSA. | LUGAR<br>COMPA-<br>RECENCIA |
|-----------|---------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------------|-----------------------------|
| B82402223 | BERTEYDE SL               | LIQ.PROVISIONAL IVA 2003               | 0529000228387 | GESTION             | G56600                      |
| 45269365Y | CRIDO RODRIGUEZ ANTONIO   | 45308084Q REQUERIMIENTO DE SUELDOS     | 0599062210267 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45268344C | FERNANDEZ VENTURA ANTONIO | DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES | 0519387500041 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 12515364Y | MAESTRO ADAN JESUS        | LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003              | 0599079029056 | GESTION             | G56600                      |

| NIF        | Apellidos y Nombre/Razón Social  | Procedimiento | Expediente  | Organo | Lugar<br>Comparencia |
|------------|----------------------------------|---------------|-------------|--------|----------------------|
| 45315355L  | OUCHEN BOUTALEB, ABDESELAM       | INICIO        | IAC 598/05  | ADUANA | MELILLA              |
| X-2374292W | AGARMANI, MOHAMED                | INICIO        | IAC 642/05  | ADUANA | MELILLA              |
| X-1323384X | MOUSSA DOUDOUH, YONAI DA         | INICIO        | IAC 648/05  | ADUANA | MELILLA              |
| 45294566E  | ABESELAM MOHAMED, BRAHIN         | INICIO        | IAC 649/05  | ADUANA | MELILLA              |
| 43822436F  | GONZÁLEZ VERA, JOSÉ CIRILO       | INICIO        | IAC 661/05  | ADUANA | MELILLA              |
| E29962545  | JAMATEX CB                       | RESOLUCIÓN    | IT 007/05   | ADUANA | MELILLA              |
| A52006764  | STRI BUCIONES HAYISARA MELILLA S | INICIO        | IT 026/05   | ADUANA | MELILLA              |
| E29962545  | JAMATEX CB                       | RESOLUCIÓN    | IT 067/05   | ADUANA | MELILLA              |
| X2413400X  | HU JINXIANG                      | RESOLUCIÓN    | IT 069/05   | ADUANA | MELILLA              |
| B29954294  | FEMITEX SL                       | INICIO        | IT 127/05   | ADUANA | MELILLA              |
| 45245272V  | FERNÁNDEZ GALLEG O, FRANCISCO    | INICIO        | IT 144/05   | ADUANA | MELILLA              |
| S-166750   | AATTASS, ALÍ                     | RESOLUCIÓN    | IAC 597/05  | ADUANA | MELILLA              |
| K-150005   | LAMDAGHRI, AZIZ                  | RESOLUCIÓN    | IAC 599/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-282956   | MEZZOUJI, SAID                   | RESOLUCIÓN    | IAC 600/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-527338   | OUAMAR, ABDELKARIM               | RESOLUCIÓN    | IAC 601/05  | ADUANA | MELILLA              |
| P-513984   | AZIRAR, ALÍ                      | RESOLUCIÓN    | IAC 602/05  | ADUANA | MELILLA              |
| L-940679   | YACHOU, MOHAMED                  | RESOLUCIÓN    | IAC 603/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-491993   | ZAOUAGH, MOHAMED                 | RESOLUCIÓN    | IAC 604/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-492534   | BELMKADDEM, LAHCEN               | RESOLUCIÓN    | IAC 607/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-216035   | EL OUARIACHI, ABDELKADER         | RESOLUCIÓN    | IAC 609/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-410002   | EL IDRIS SI, ABDELKADER          | RESOLUCIÓN    | IAC 610/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-377056   | ANAN, MOHAMED                    | RESOLUCIÓN    | IAC 612/05  | ADUANA | MELILLA              |
| ZG-13921   | RAISSI, MOUSSA                   | RESOLUCIÓN    | IAC 613/05  | ADUANA | MELILLA              |
| 03BB13499  | EL KADDOURI, AZIZ                | RESOLUCIÓN    | IAC 614/05  | ADUANA | MELILLA              |
| P-741080   | EL AKRAOUI, MUSTAPHA             | RESOLUCIÓN    | IAC 615/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-536997   | EL BOUJI, SOUFIAN                | RESOLUCIÓN    | IAC 616/05  | ADUANA | MELILLA              |
| P-463552   | BELGHAZI, MOHAMED                | RESOLUCIÓN    | IAC 617/05  | ADUANA | MELILLA              |
| SA-2212    | EL HAMRI, JAWAD                  | RESOLUCIÓN    | IAC 618/05  | ADUANA | MELILLA              |
| NO CONSTA  | AHMED, YAHDAH                    | RESOLUCIÓN    | IAC 619/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-349673   | BOUASFOUR, OMAR                  | RESOLUCIÓN    | IAC 620/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S-384015   | DAOUDI, TIJANI                   | RESOLUCIÓN    | IAC 621/05  | ADUANA | MELILLA              |
| N-855308   | OUALKAID, MOHAMED                | RESOLUCIÓN    | IAC 622/05  | ADUANA | MELILLA              |
| NO CONSTA  | EL MELIDI, MOHAMED               | RESOLUCIÓN    | IAC 623/05  | ADUANA | MELILLA              |
| S- 244693  | AFKIR, ABDELKADER                | RESOLUCIÓN    | IAC 624/05  | ADUANA | MELILLA              |
| NO CONSTA  | AMARI, FAUSI                     | RESOLUCIÓN    | IAC 625/05  | ADUANA | MELILLA              |
| NO CONSTA  | TOUSRI, ZAHRA                    | RESOLUCIÓN    | LITA-105/02 | ADUANA | MELILLA              |

AGENCIA TRIBUTARIA  
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA  
ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MELILLA

**1683.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 14 de septiembre de 2005.

El Delegado de la A.E.A.T. Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

Lugares de Comparecencia.

| OFICINA GESTORA                        | DOMICILIO                        | COD. POSTAL | MUNICIPIO |
|----------------------------------------|----------------------------------|-------------|-----------|
| G56600 Melilla                         | Pz. del Mar. Ed. V Centenarios/n | 52004       | Melilla   |
| R56600 Dependencia Recaudac. Melilla   | Pz. del Mar. Ed. V Centenarios/n | 52004       | Melilla   |
| R56782 Udad. Rec. deudas Menor Cuantía | Ed. V Centenario 0 2             | 52004       | Melilla   |

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

## ANEXO

| NIF       | NOMBRE                                  | PROCEDIMIENTO                            | EXPEDIENTE    | ÓRGANO<br>RESPONSA. | LUGAR<br>COMPA-<br>RECENCIA |
|-----------|-----------------------------------------|------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------------------------|
| 45276432N | ABAD MARTINEZ JOSE LUIS                 | LIQ. EN EJECUTIVA M1501605560002603      | 0599059298879 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45277052B | ABDELKADER ABDELA ALAMI                 | NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE CTAS Y DEP | 0519676700262 | RECAUDACION         | R56782                      |
| B29960796 | ABDELKADER E HIJOS SL                   | LIQ. PROV. CONTROL RETENCIONES 2003 -    | 0599061796043 | GESTION             | G56600                      |
| 45292962M | ABDELKADER MOHAMED, NORDI ELMIR         | NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO | 0599072574815 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45293940V | ABDELKADER MOHATAR AHMED                | NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO | 0599072575008 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45271754A | ABDELLAH MOHAMED DRIFA                  | LIQ. EN EJECUTIVA M1900305560002212      | 0599059297265 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45303784V | ABDERRAHAMAN MOHAMED SAMIR              | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599057244326 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45286926H | AHMED AMAR SOHORA                       | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599059500866 | GESTION             | G56600                      |
| X0692001T | AKAOU, MOHAMED                          | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080852 | GESTION             | G56600                      |
| X1683662Q | AL BANYAHYATI ABDELHAKIM                | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063081063 | GESTION             | G56600                      |
| 45275677Q | AL LAL HAMMU MUSTAFA                    | LIQ. EN EJECUTIVA M1703203560002846      | 0599059297036 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45289625A | ALEMAN SERRANO MARIA ANGELES            | REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004      | 0599059617520 | GESTION             | G56600                      |
| B52003712 | ALUMINIOS ANFORA, SL                    | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080513 | GESTION             | G56600                      |
| 45292150K | AMAR EL ARBI MOHAND                     | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080311 | GESTION             | G56600                      |
| 45253464K | APARICIO AZNAR ENCARNACION              | NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO | 0599072575190 | RECAUDACION         | R56782                      |
| G29903895 | ASOC DE MUNUSVALIDOS SOLIDARIDAD DE ME  | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063081054 | GESTION             | G56600                      |
| G52003357 | ASOC MELILLENSE DE REGATAS              | LIQ. EN EJECUTIVA M1703205560002177      | 0599059297723 | RECAUDACION         | R56782                      |
| F29951191 | AVANZADA 90 SCL                         | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080733 | GESTION             | G56600                      |
| 45275704C | AZNAR BROTON FERNANDO                   | LIQ. EN EJECUTIVA H2000003522142747      | 0599066818928 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 24101106G | BALLESTEROS MARTIN MANUEL               | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005560001627      | 0599071119369 | RECAUDACION         | R56600                      |
| X2533099V | BENTAIEB MOSTAFA                        | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002575      | 0599059297750 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 34864252R | BERBEL SANCHEZ JUAN                     | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080147 | GESTION             | G56600                      |
| 34864252R | BERBEL SANCHEZ JUAN                     | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080156 | GESTION             | G56600                      |
| B52009651 | BMP MANUEL EUROPA, SL                   | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063081155 | GESTION             | G56600                      |
| 74430407S | BUSTAMANTE TERUEL JESUS                 | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599062510677 | GESTION             | G56600                      |
| 45267171C | CABO HERNANDEZ JOSE MANUEL              | RESOLUCION EXPRESA IRPF 2003             | 0599047845037 | GESTION             | G56600                      |
| H52001435 | CDAD PROP JACARANDA 2000                | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005560000461      | 0599059296990 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 44584342S | CHOCRON MURCIANO SADIA                  | LIQ. EN EJECUTIVA K1610105104768908      | 0599053606626 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45293472D | CHOUAIB MOHAMED, NABIL                  | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080926 | GESTION             | G56600                      |
| 45293472D | CHOUAIB MOHAMED, NABIL                  | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080935 | GESTION             | G56600                      |
| G52008588 | CLUB DEP. ASOCIACION PROYECTOS NAUTICOS | LIQ. EN EJECUTIVA A56600055260000496     | 0599059297292 | RECAUDACION         | R56600                      |
| B29956984 | COMERCIAL MELILLENSE BRONSON SL         | NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO | 0599072575237 | RECAUDACION         | R56782                      |
| B52009875 | CONSTRUCCIONES R.M. MELILLA, SL         | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080807 | GESTION             | G56600                      |
| 32021263L | CUENCA PEREZ JOSE                       | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080367 | GESTION             | G56600                      |
| 16542818E | DIEZ HERNANDEZ EVA MARIA                | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080798 | GESTION             | G56600                      |
| X2328546A | EL AZIZ ABDELMOULA                      | TRAMITE DE AUDIENCIA                     | 0599058729912 | GESTION             | G56600                      |
| 45314771X | EL HAJJAN MOHAMED HOURIA                | LIQ. EN EJECUTIVA A56600055096000211     | 0599059298695 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45314771X | EL HAJJAN MOHAMED HOURIA                | LIQ. EN EJECUTIVA A56600055096000200     | 0599059298686 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45286689B | EL MOURABETEN SALACH LAILA              | LIQ. EN EJECUTIVA K1610105105210855      | 0599053604994 | RECAUDACION         | R56782                      |
| A29952470 | EL TELEGRAMA DE MELILLA S.A             | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005560000362      | 0599059296880 | RECAUDACION         | R56600                      |
| B52009461 | EL TIO PINAR SL                         | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080403 | GESTION             | G56600                      |
| 45305751Y | FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO              | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002113      | 0599059298310 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45268344C | FERNANDEZ VENTURA ANTONIO               | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080971 | GESTION             | G56600                      |
| 74762371C | GARCIA SEGURA LUIS                      | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063079936 | GESTION             | G56600                      |
| 50806031C | GARCIA TOLEDANO MARIA ROSA              | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080870 | GESTION             | G56600                      |
| 37787347A | GONZALEZ VERGARA FRANCISCO              | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005526000705      | 0599059298630 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 37787347A | GONZALEZ VERGARA FRANCISCO              | PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2003       | 0599059590882 | GESTION             | G56600                      |
| B52001294 | GRUPO MEL MIRAMAR SL                    | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063081119 | GESTION             | G56600                      |
| B52004538 | GRUPO MOHAMRAM, SL                      | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005560000550      | 0599059297191 | RECAUDACION         | R56600                      |
| B52004538 | GRUPO MOHAMRAM, SL                      | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005560000549      | 0599059297182 | RECAUDACION         | R56600                      |
| B52004538 | GRUPO MOHAMRAM, SL                      | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005560000538      | 0599059297173 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 24743794A | GUERRERO MEDINA JOSE                    | TRAMITE DE AUDIENCIA                     | 0599058729940 | GESTION             | G56600                      |
| 45303863G | HAMED DRIS HASAN                        | LIQ. EN EJECUTIVA M1900305560002234      | 0599059297530 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45271821R | HAMED MOHAMED ABDELKADER                | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080459 | GESTION             | G56600                      |
| 45282882E | HAMED MOHAMED ABDELKRIM                 | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002620      | 0599059297137 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45298779A | HAMED MOHAMED FAOUAD                    | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002751      | 0599059297650 | RECAUDACION         | R56782                      |
| E52011038 | HAMED Y CHARRIK, CB                     | LIQ. EN EJECUTIVA M1900305560002201      | 0599059297301 | RECAUDACION         | R56600                      |
| X0852140J | HAMMU ABERKAN AGARBI MOHAMED            | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080192 | GESTION             | G56600                      |

## ANEXO

| NIF       | NOMBRE                                 | PROCEDIMIENTO                            | EXPEDIENTE    | ÓRGANO<br>RESPONSA. | LUGAR<br>COMPA-<br>RECENCIA |
|-----------|----------------------------------------|------------------------------------------|---------------|---------------------|-----------------------------|
| X0852140J | HAMMU ABERKAN AGARBI MOHAMED           | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080183 | GESTION             | G56600                      |
| 45310590S | HOSSAEN ABDELKADER MOHAMED             | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005380015944      | 0599059298420 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45305921S | HOSSAIN KADDUR ABDERRAHIN              | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002135      | 0599059298374 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45293900T | HUAFI MOHAMED                          | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005190002659      | 0599059298264 | RECAUDACION         | R56782                      |
| B29787538 | INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL AGUA S | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080899 | GESTION             | G56600                      |
| B29787538 | INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL AGUA S | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080880 | GESTION             | G56600                      |
| 41003336V | JIMENEZ SAENZ PABLO ANA BELEN          | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005560001430      | 0599071118269 | RECAUDACION         | R56600                      |
| X0189195C | KRUX, JURGEN JUAN CARLOS               | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080412 | GESTION             | G56600                      |
| 45268397G | LARUBIA MARTIN JOSE ANTONIO            | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599057894069 | GESTION             | G56600                      |
| X1139888P | LAZAR MIMOUN                           | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002278      | 0599059298365 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 27470406B | LOPEZ SOLER, FRANCISCO                 | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063079945 | GESTION             | G56600                      |
| 45237351P | MARI CASADEMUNT HERMELINDA             | REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004      | 0599062059439 | GESTION             | G56600                      |
| 45270474B | MARIN BENITEZ JUAN ANTONIO             | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002410      | 0599059297072 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45266717A | MARTIN GONZALEZ BERNARDO               | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063079963 | GESTION             | G56600                      |
| 45284649H | MEHAMED ABDEL-LAH HASSAN               | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080275 | GESTION             | G56600                      |
| B29954542 | MEZINMOBILIARIA SL                     | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080019 | GESTION             | G56600                      |
| 24785692H | MIRO DOMINGUEZ CARLOS                  | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080421 | GESTION             | G56600                      |
| X0883849M | MOH AMANAN CHILAB ABDELKARIM           | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080751 | GESTION             | G56600                      |
| 45319661R | MOHAMADI EL AMARAOUI LUIS MARIA        | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002784      | 0599059298951 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45291828K | MOHAMED ABDELLAH SAMIR                 | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560001827      | 0599059297402 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45296093P | MOHAMED AHMED SAID                     | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002510      | 0599059298906 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45283607B | MOHAMED DRIS HAKIM                     | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002730      | 0599059297128 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45273158G | MOHAMED MOHAMED AHMED                  | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599057894096 | GESTION             | G56600                      |
| 43359284Y | MOHAMED MOHAMED MARZOK                 | LIQ. EN EJECUTIVA M1600104560000837      | 0599059298347 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45282500P | MOHAMED MOHAND FUAD                    | APL./FRACC.: 560540000177N               | 0599059158490 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45279726V | MOHAND MOH MOHATAR DUNIA               | LIQ. EN EJECUTIVA M2205105560002500      | 0599059296962 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45292478G | MOHATAR MOHAMED MUSA                   | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005190002780      | 0599059298145 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45276097E | MORENO DE LAS NIEVES MA ANTONIA        | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599056830900 | GESTION             | G56600                      |
| 45276097E | MORENO DE LAS NIEVES MA ANTONIA        | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599056830890 | GESTION             | G56600                      |
| 45580787P | MUÑOZ MARTIN YOLANDA                   | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080000 | GESTION             | G56600                      |
| X4490605Q | NOUNOU MOHAMMED                        | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599059500875 | GESTION             | G56600                      |
| 45272311P | OBADIA CHOCRON DAVID                   | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063081009 | GESTION             | G56600                      |
| B52011376 | OBADIA RENTA, SL                       | REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004      | 0599062059493 | GESTION             | G56600                      |
| 45273597Y | OLMO SANTANA ALBERTO JESUS             | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063081018 | GESTION             | G56600                      |
| 45205884M | PAYA BARRACHINA ANTONIO                | REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.390-2004      | 0599059617558 | GESTION             | G56600                      |
| 75234424K | PEREZ ALVAREZ ELOY                     | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080843 | GESTION             | G56600                      |
| 44474547E | PEREZ RUA ROBERTO                      | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080596 | GESTION             | G56600                      |
| B52001716 | PISCERFRUIT, SL                        | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080504 | GESTION             | G56600                      |
| 45270769F | REMARTINEZ ESCOBAR INMACULADA          | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080440 | GESTION             | G56600                      |
| 36510976V | RIVERO LEAL JOSE                       | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063079990 | GESTION             | G56600                      |
| 21353561Q | RODRIGUEZ DOMENECH PEDRO               | ESCRITOS Y COMUNICACIONES                | 0599057244380 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45230021S | RODRIGUEZ FERNANDEZ AURELIA ENCARNACIO | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080477 | GESTION             | G56600                      |
| 28916969N | RODRIGUEZ MACIAS, FERNANDO MANUEL      | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080073 | GESTION             | G56600                      |
| 45296469Q | SAID AMAR NORDI                        | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080376 | GESTION             | G56600                      |
| 23749156T | SANCHEZ GONZALEZ RAMON                 | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080834 | GESTION             | G56600                      |
| X2094000B | SAYSAY MARIAM                          | REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.14D-2005      | 0599062372517 | GESTION             | G56600                      |
| B29960739 | SEÑALIZACIONES RUSADIR SL              | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080486 | GESTION             | G56600                      |
| 45287148X | SELAN ABDELKRIN SORAYA                 | NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO | 0599072575035 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45275997Z | SERRANO ALCAZAR JOSE MARIA             | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080257 | GESTION             | G56600                      |
| 45275997Z | SERRANO ALCAZAR JOSE MARIA             | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080248 | GESTION             | G56600                      |
| 45283451Q | SEVILLA FLORES FCO JOSE                | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560001740      | 0599059298090 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45271329S | TAPIA CLARO RAIMUNDO MIGUEL            | LIQ. EN EJECUTIVA S1741304291003156      | 0599066846318 | RECAUDACION         | R56782                      |
| B29962974 | TELARMAN SL                            | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063081100 | GESTION             | G56600                      |
| 45286350V | TEYANI HAMMU FOUD                      | LIQ. EN EJECUTIVA A5660003026000092      | 0599059297384 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45269728E | TRUZMAN BENHAMUR TAMAR ESTRELLA        | LIQ. EN EJECUTIVA A5660005526000177      | 0599059296899 | RECAUDACION         | R56600                      |
| 45273796K | VALVERDE AYALA JOSE                    | LIQ. EN EJECUTIVA M2205005560002564      | 0599059298850 | RECAUDACION         | R56782                      |
| 45281041K | WEIL GONZALEZ JAVIER                   | RESOLUCION C/IMPOSICION SANCION G -      | 0599063080385 | GESTION             | G56600                      |

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA,  
CEUTA Y MELILLA

DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN -  
SEDE DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA  
NOTIFICACIÓN

**1684.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre por la que se aprueba la Ley General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dependencia Regional de Inspección, Sede de Melilla, al no haberse podido realizar la misma tras un solo intento al ser desconocido en el domicilio fiscal, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de fecha 12.08.2005.

OBLIGADO TRIBUTARIO: Abdelkader Mohamed Souad NIF 45.292.779Y.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia Regional de Inspección, sede de Melilla ( sita en Plaza del Mar, Edificio V Centenario, Torre Sur, 4ª planta), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, por la que se aprueba la nueva Ley General Tributaria.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Málaga, a 12 de septiembre de 2005.

La Inspectora Regional Adjunta.

Susana Moreno-Torres Herrera.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

**1685.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos ), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas),

en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclurada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 13 septiembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

| REG.                       | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE                 | DIRECCION           | C.P. POBLACION | TD NUM.RECLAMACION   | PERIODO   | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|-------------------------------------|---------------------|----------------|----------------------|-----------|---------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL |             |                                     |                     |                |                      |           |         |
| 0111                       | 10          | 29115025502 CONSTRUCCIONES RACHADI, | CL EXPLORADOR RADIA | 52002 MELILLA  | 02 29 2005 021511271 | 0205 0205 | 896,52  |
| 0111                       | 10          | 29115025502 CONSTRUCCIONES RACHADI, | CL EXPLORADOR RADIA | 52002 MELILLA  | 02 29 2005 023306579 | 0305 0305 | 958,34  |

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1686.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompaña; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 13 septiembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

| REG.                        | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE              | DIRECCION    | C.P. POBLACION | TD NUM.RECLAMACION   | PERIODO   | IMPORTE  |
|-----------------------------|-------------|----------------------------------|--------------|----------------|----------------------|-----------|----------|
| REGIMEN 01. REGIMEN GENERAL |             |                                  |              |                |                      |           |          |
| 0111 10                     | 52100711940 | WOLVERTON CORPORATION, S CL TTE. | AGUILAR DE M | 52001 MELILLA  | 02 52 2005 010391441 | 0405 0405 | 1.822,78 |

**MINISTERIO DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

PROCEDIMIENTO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
GENERAL 287/05 SOBRE OTRAS MATERIAS

**EDICTO**

**1687.-** En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En el Juzgado de Primera Instancia nº Uno se ha presentado demanda por la Procuradora Sra. Cabreiros Rico en nombre y representación de Dña Adelina Moncada Hernández expediente de Jurisdicción Voluntaria para la declaración de ausencia de D. Miguel Moncada Pérez nacido en Gergal (Almería) el día 16 de febrero de 1906 hijo de Francisco Moncada Galindo y de D.ª María Pérez Martínez, en 1920 se marchó junto con sus padres y hermanos de Gergal a la ciudad de Melilla donde se instalaron de forma permanente, estando situado el domicilio familiar en la calle Salamanca número 11 barrio del Real. Que en 1924 en estado de soltero se marchó a Hispanoamérica sin tener noticias suyas.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide la presente en Melilla a 26 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 289/05

**EDICTO**

**1688.-** D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 289/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos bajo el núm. 289/05, por presunta falta de CONTRA LAS PERSONAS, habiendo intervenido el MINISTERIO FISCAL, en representación de la acción pública, en concepto de denunciante D.ª HALIMA HAMED TAHAR, y como

denunciado D. HAMED ALI MOHAMED; en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Española y EN NOMBRE DE S.M. EL REY, se pronuncia la siguiente SENTENCIA:

**FALLO:** QUE DEBO CONDENAR Y CONDENAR A HAMED ALI MOHAMED, como autor responsable de una falta de injurias, prevista y penada en el artículo 620.2º del Código Penal, a las penas de SEIS DIAS de LOCALIZACIÓN PERMANENTE, que deberá cumplirse en domicilio diferente y separado del de la víctima, y de PROHIBICIÓN de APROXIMARSE a la Sra. Hamed Tahar, en su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro donde se encuentre, a una distancia inferior a DOSCIENTOS METROS, por tiempo de SEIS MESES; con imposición de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber en el acto de notificación que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en el término de cinco días, para ante la ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAMED ALI MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de septiembre de 2005.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS DEMANDA 48/05

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1689.-** D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 48/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIMOUN YAKHLEF contra la empresa CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S. L. DON ANDRES TORRES JIMENEZ Y DOÑA ANA MARIA ZAPATA BURGOS, sobre CANTIDAD se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ. D. SILVESTRE MARTINEZ GARCIA.- En Melilla a siete de septiembre de dos mil cinco.- Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Melilla, Edificio V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4º planta, el día QUINCE DE NOVIEMBRE a las 11,15 horas de su mañana.- Dése traslado de copia de la demanda y demas documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.- Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a las pruebas, confesión judicial

de los demandados, a cuyo efecto librese la oportuna cédula de citación con apercibimiento de que si no comparece sin justa causa, podrán ser tenidos por confeso en la sentencia; documental, se accede la cual deberá ser aportada por Construcciones Zapata y Torres en el acto del juicio oral. Cítese a los demandados a través del B.O.E. y Tablón de Anuncios de este Juzgado.- Lo manda y firma SS.<sup>a</sup> doy fe.-

Firmado.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN, CITACIÓN A JUICIO Y CONFESIÓN JUDICIAL EN LEGAL FORMA A DON ANDRÉS TORRES JIMÉNEZ Y DOÑA ANA MARÍA ZAPATA BURGOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a siete de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

